

0629-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con dieciocho minutos del veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 0012-DRPP-2024 de las catorce horas con treinta y uno minutos del cuatro de enero de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO que la estructura del cantón Central, de la provincia Heredia, quedó integrada de forma completa.

Posteriormente mediante oficios DRPP-1008-2024 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, DRPP-0663-2025 de fecha once de febrero de dos mil veinticinco y DRPP-0885-2025 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, fueron debidamente tramitadas por este Departamento las renunciaciones de los señores Yamileth Ramírez Monge, cédula de identidad 105160622, como presidenta suplente, Diego Vargas Borbón, cédula de identidad 401730579, como fiscal propietario y Hawer Serafín Martínez Teller, cédula de identidad 801270732, como tesorero suplente, Alvaro Guillermo Madrigal Salazar, cédula de identidad 106050706, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Jeremy Eduardo Gutiérrez Corrales, cédula de identidad 117420995, como secretario propietario, todos por el cantón Central de la provincia de Heredia.

En fecha uno de marzo de dos mil veinticinco, la agrupación política celebró una nueva asamblea, en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Manuel Artavia Villalobos, cédula de identidad 109080156, como presidente suplente, Teresa Pamela García Cantillo, cédula de identidad 402010229, como secretaria suplente, Osvaldo Andrey Mora Mora, cédula de identidad 114410306, como tesorero suplente, María Carolina Alvarado Rojas, cédula de identidad 206640986, como fiscal propietaria, y Jorge Eduardo Blanco Chan, cédula de identidad 603310640, como delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109780587	PEDRO MAURICIO MORA CARBALLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
800850910	FIORELLA TASSO PRKUT	TESORERO PROPIETARIO
109080156	MANUEL ARTAVIA VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
114410306	OSVALDO ANDREY MORA MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
206640986	MARIA CAROLINA ALVARADO ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
109780587	PEDRO MAURICIO MORA CARBALLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
800850910	FIORELLA TASSO PRKUT	TERRITORIAL PROPIETARIO
501940031	JEANNETTE MASIS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401340963	MANRIQUE ORTIZ PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603310640	JORGE EDUARDO BLANCO CHAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Teresa Pamela García Cantillo cédula de identidad 402010229, como secretaria suplente; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a los cargos.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior se encuentra pendiente de designar los puestos de secretario propietario y suplente, los cuales serán designados en el momento que lo consideren oportuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 02593-2025